

VÍA DE URGENCIA-PROFESOR SUSTITUTO

Departamento de Ingeniería Agrícola y Forestal – Área de

Ingeniería Agroforestal. Sección Departamental de Soria

Criterios específicos de valoración aprobados por la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto por vía de urgencia.

De acuerdo al REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE BOLSAS DE EMPLEO Y REGULACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL PROFESORADO CON CARÁCTER DE URGENCIA (Aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 19 de abril de 2024, BOCyL núm. 82 de 29 de abril).

Puntuación máxima	
Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada	20
Actividad docente no Universitaria reglada	10
Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos.	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada

Coeficiente de ponderación	Plazas con perfil específico según el artículo 2.3	Plazas con perfil coincidente con área de conocimiento
1	Se adecua al perfil totalmente	Se adecua al área de conocimiento totalmente
0,75	Se adecua al área de conocimiento pero no al perfil totalmente	
0,50	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (primer nivel de afinidad)
0,25	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)	Se adecua a algún área de conocimiento afín (segundo nivel de afinidad)
0	Resto de los casos	Resto de los casos

1. Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2. Máximo 20 puntos.
 - 20 puntos.: Titulaciones universitarias totalmente afines al perfil.
 - 10 puntos: Titulaciones universitarias con afinidad intermedia al perfil.
 - 5 puntos: Otras Titulaciones relacionadas.
2. Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3. Máximo 20 puntos.
 - 20 puntos.: Titulaciones universitarias totalmente afines al perfil.
 - 10 puntos: Titulaciones universitarias con afinidad intermedia al perfil.
 - 5 puntos: Otras Titulaciones relacionadas.
3. Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales). Máximo 20 puntos.
 - 20 puntos.: Titulaciones universitarias totalmente afines al perfil.
 - 10 puntos: Titulaciones universitarias con afinidad intermedia al perfil.
 - 5 puntos: Otras Titulaciones relacionadas.
4. Actividad docente universitaria reglada. Máximo 20 puntos.
 - 2 puntos/año: actividad docente universitaria totalmente concordante con el perfil.
 - 1 punto/año actividad docente universitaria parcialmente concordante con el perfil.
 - 0,5 puntos/año actividad docente universitaria no concordante con el perfil de la plaza pero dentro del ámbito de la profesión objeto del plan de estudios.
5. Actividad docente no universitaria reglada. Máximo 10 puntos.
 - 0,4 puntos/año: Actividad docente no universitaria totalmente concordante con el perfil.
 - 0,2 puntos/año: Actividad docente no universitaria parcialmente concordante con el perfil.
 - 0,1 puntos/año: Actividad docente no universitaria no concordante con el perfil de la plaza pero dentro del ámbito de la profesión objeto del plan de estudios.

6. Otros méritos: Actividad profesional no docente, cursos de formación, premios y distinciones, otros títulos universitarios, otros méritos detallados por la comisión de selección en los criterios específicos. Máximo 10 puntos.
- 0,4 puntos/actividad y año: Actividad totalmente concordante con el perfil.
 - 0,2 puntos/actividad y año: Actividad parcialmente concordante con el perfil.
 - 0,1 puntos/actividad y año: Actividad no concordante con el perfil de la plaza pero dentro del ámbito de la profesión objeto del plan de estudios.

PUNTUACIÓN:

La puntuación total será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en los distintos apartados del Baremo. La puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para el desempeño del puesto de trabajo será de 40 puntos.

“Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE del 2)”.